

**ESTATUTO GENERAL DE LA SOCIEDAD
DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
ESCOMEX, CAMPUS MEXICALI**



**SOCIEDAD
DE
ALUMNOS
*ESCOMEX***
de Universidad de Negocios

SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX

ÍNDICE

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	DE LOS ALUMNOS
CAPÍTULO III	DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO
CAPÍTULO IV	DE LOS COMITÉS PRO GRADUACIÓN
CAPÍTULO V	DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
CAPÍTULO VI	DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA MESA DIRECTIVA
CAPÍTULO VII	DEL FINANCIAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA
CAPÍTULO VIII	DE LAS SANCIONES
CAPÍTULO IX	DE LA IMAGEN
CAPÍTULO X	REFORMAS O ADICIONES AL PRESENTE ESTATUTO
CAPÍTULO XI	DE LA INVOLABILIDAD DEL PRESENTE ESTATUTO

TRANSITORIOS

ANEXOS

COMISIÓN REDACTORA

PRÓLOGO

La I Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX (SAE), fue aprobada por el Director General de ESCOMEX: Lic. Gerardo Aguiñiga Montes, el viernes 17 de Marzo de 2017.

Fue fundada por los alumnos: Carlos Alberto Guerrero Reyes, Melania López, Paola Fernanda Castro, Dulce Carolina Valle Reyna, Cristian Colio, Jesús Rubén Gallardo Coronado, Kathia Rosales Salazar, Irene Martínez y Adrianna Rios. Esperamos que esto dure por generaciones, quienes tomen nuestros lugares deberán velar por los intereses estudiantiles aplicando los valores de ESCOMEX y sus valores Universales.

I Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos (Marzo 2017 - Junio 2019):

Presidente: Carlos Alberto Guerrero Reyes

Secretario General: Isaac Jared Martínez Espinoza

Coordinador de Comunicación: Rafael Arellano

Coordinador de Eventos: Gerardo Duarte Rubio

Subcoordinador(a) Auxiliar de Eventos: Dulce Carolina Valle Reyna

Secretario de Finanzas: Cesar Briseño

Secretario(a) de Deportes: Maritza Nayeli Romero Torres

Subsecretario(a) de Deportes: Fernanda Corte Rios

Coordinador de Acción Social: Mario Delgado

Coordinador Auxiliar de Acción Social: Jesús Mercado

Secretaria de Bolsa de Trabajo: Michelle Dúran Díaz



SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El presente estatuto general tiene como finalidad de organizar y estructurar a los representantes de la comunidad estudiantil universitaria en sus diferentes niveles de organización, partiendo de la unidad básica que es el Alumno: Representantes (Presidentes o Jefes) de Grupos, Comité Pro Graduación y Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad de Negocios Escuela Superior de Comercio Exterior (ESCOMEX), así como los procesos relacionados para las elecciones de los mismos y sus normas. Tiene su fundamentación y se rige en los artículos 1, 3 fracción II inciso a y b, 6, 7, 9 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizando la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX, los derechos a los estudiantes como ciudadanos mexicanos, en materia de libertad de expresión, de pensamiento, de expresión política siempre y cuando no se viole alguna ley.

Art. 2 Para efecto de su exacta interpretación, en el cuerpo presente se utilizan las siglas ESCOMEX en referencia a la Escuela Superior de Comercio Exterior, así mismo las siglas SAE en referencia a la Sociedad de Alumnos ESCOMEX.

Art. 3 El órgano máximo para aplicar las disposiciones del presente estatuto es la SAE, así mismo la observancia de este estatuto es de interés general, correspondiendo a la comunidad estudiantil de ESCOMEX velar por su cumplimiento en la forma y términos que el mismo establece.

Art. 4 Son sujetos del presente estatuto:

- a. Los alumnos en sentido lato.
- b. Los Representantes de Grupo.
- c. Los Comités Pro Graduación
- d. Las Comisiones electorales para Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos (en periodo electoral).
- e. Las Planillas para Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos (en periodo electoral).
- f. Las Mesas Directivas de la Sociedad de Alumnos.

Art. 5 Los alumnos inscritos en nivel licenciatura de ESCOMEX y de prepa BISE estarán representados por la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos. La SAE es el máximo organismo estudiantil dentro de ESCOMEX.

CAPÍTULO II

DE LOS ALUMNOS

Art. 6 Se entiende como “Alumno” a las personas que han sido admitidas de conformidad con el proceso establecido del reglamento de ESCOMEX, a un programa educativo de la misma, siempre que no hayan causado baja definitiva o temporal, ni haber obtenido aun el título de licenciatura o carta de pasante correspondiente.

Art. 7 Cualquier alumno podrá votar y ser votado en algún proceso de representatividad dentro del ámbito universitario siempre y cuando cumpla con los requerimientos necesarios.

Art. 8 El alumno como tal y por tener ese mismo estatus, formara parte automáticamente de cualquier organización que este en funciones de su ámbito estudiantil con los mismos derechos y obligaciones que el presente estatuto marca.

CAPÍTULO III

DE LOS REPRESENTANTES (JEFES O PRESIDENTES) DE GRUPO

Art. 9 El primer nivel de organización estudiantil se denominará Representantes o Presidentes de Grupo, los cuales son el conducto de las voluntades, necesidades, propuestas e inquietudes del Grupo al que pertenece, otorgándosele responsabilidades que ayuden al óptimo desempeño de sus compañeros en las materias que cursan dentro del mismo.

Art. 10 El Representante será elegido por medio del voto directo, ya sea votación abierta o cerrada dentro del Grupo a representar. El Representante de Grupo que no cumpla con lo estipulado en el Artículo 14 de este estatuto, podrá ser destituido por su mismo grupo o por el Presidente de la Sociedad de Alumnos; convocando elecciones a elegir al nuevo Representante de Grupo.

Art. 11 Un alumno puede ser Representante en varios periodos escolares, siempre y cuando no sea de manera simultánea en otro grupo de nuestra unidad académica.

Art. 12 La organización para el proceso de selección para definir al Representante de Grupo de un salón, podrá ser a iniciativa de los mismos alumnos, de la Sociedad de Alumnos o a petición de algún Directivo de nuestra unidad académica. La realización del proceso deberá ser durante el horario de clase de alguna materia que corresponda al grupo a representar.

Art. 13 La Sociedad de Alumnos puede convocar a los Representantes de Grupo a realizar juntas, para tratar asuntos relacionados con los fines y objetivos de la Sociedad.

Art. 14 Los objetivos principales de los Representantes de Grupo son:

- a. Ser el enlace de comunicación entre los Alumnos del Grupo y los Maestros.
- b. Transmitir y repartir la información a sus compañeros de grupo por parte de los Maestros, la Mesa Directiva SAE, o por los mismos Directivos.
- c. Tener una base de datos de sus compañeros de grupo.
- d. Organizar actividades recreativas y de recaudación de fondos del Grupo.
- e. Tener al tanto a los Maestros de las peticiones y necesidades del Grupo en cuestión de la materia que imparte.
- f. Colaborar y apoyar a la Sociedad de Alumnos, siempre y cuando esta les solicite su apoyo para algún evento o actividad escolar.
- g. Solicitar apoyo a la Sociedad de Alumnos cuando lo requieran.

CAPÍTULO IV

DE LOS COMITÉS PRO GRADUACIÓN

Art. 15 Se entenderá como *Comité Pro Graduación* literalmente a aquel Comité cuyo único fin es incidir en el proceso de graduación de una generación de alumnos que se perfilen a egresar de la Universidad ESCOMEX. Deberán ser promovidos por los mismos alumnos que estén cursando el último cuatrimestre, no importando la cantidad de ellos.

Art. 16 Los Comités Pro Graduación deberán estar al menos formados por:

- a. **Presidente(a)**
- b. **Secretario(a)**
- c. **Tesorero(a)**
- d. **Vocal**

Art. 17 La vigencia de los Comités Pro Graduación se limita a la generación a la cual representan, sin derecho a que sus miembros formen parte de otro similar en el mismo programa educativo.

Art. 18 La organización del proceso de selección para definir a los integrantes de los Comités Pro Graduación podrá ser a iniciativa de los alumnos a egresar, a promoción de la Sociedad de Alumnos, o a petición de la Directora de Servicios Educativos o el Director Académico.

Art. 19 Para que sea válido el proceso de selección, deben estar presentes la mayoría de los aspirantes a egresar de esa generación.

Art. 20 Los Comités Pro Graduación deberán registrarse ante: Dirección Académica, SAE y deberán informar a los mismos lo siguiente:

- a. Relación de los Alumnos que integran el grupo de perfilados a graduarse con numero de su matrícula escolar.
- b. Nombre de los integrantes del Comité Pro Graduación
- c. Plan de realización de los eventos pertinentes.

Art. 21 Los integrantes de los Comités Pro Graduación no recibirán sueldo, honorarios o compensación económica alguna por su participación en esta actividad que de libre voluntad aceptan, siendo beneficiarios de manera equitativa todos y cada uno de los integrantes de la generación que represente el Comité Pro Graduación.

Art. 22 Los Comités Pro Graduación podrán recibir apoyos económicos de nuestra Unidad Académica y/o de la Mesa Directiva SAE, en la medida que existan los recursos suficientes y en el orden que fueran inscritas sus solicitudes para tal fin.

Art. 23 Los fines principales de los Comités Pro Graduación son:

- a. Recaudar los fondos necesarios de los prospectos a egresar para la realización de los eventos protocolarios de las graduaciones.
- b. Organizar la selección de padrino de la generación.
- c. Organizar los eventos necesarios para la recaudación de eventos y patrocinios.
- d. Ser el gestor ante las autoridades universitarias.
- e. Organizar los eventos oficiales protocolarios de la graduación.

CAPÍTULO V

DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS

Art. 24 La Mesa Directiva de la SAE son el órgano representativo estudiantil de nuestra Unidad Académica, representa el vínculo entre las autoridades universitarias y los alumnos; implementa en coordinación con su dirección escolar actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas con la finalidad de fomentar en el estudiante la convivencia armónica, espíritu institucional, así como su desarrollo integral, haciéndolo participe en la constante mejora de la imagen y prestigio de ESCOMEX.

Art. 25 Las actividades de la SAE se encaminarán al logro de los siguientes objetivos principales:

- a. Representar a los alumnos de ESCOMEX ante las autoridades universitarias, autoridades de gobierno y la sociedad en general.
- b. Ser el gestor y facilitador entre los alumnos en general y las autoridades universitarias.
- c. Promover, organizar y realizar eventos académicos, culturales, deportivos, sociales, recreativos y otros del interés estudiantil, que hagan resaltar los valores, destrezas y habilidades de los alumnos, que promuevan la participación activa de los mismos ante ESCOMEX y la sociedad en general.

- d. Gestionar, administrar e invertir recursos económicos para cumplir con los programas y actividades plasmados en sus planes de trabajo.
- e. Apoyar a los Comités Pro Graduación de su Unidad Académica.
- f. Fomentar en el alumnado el interés de participar activamente en las actividades de carácter institucional o promovidas por las diferentes instancias de organización estudiantil universitaria, por el Comité Pro Graduación o por la Sociedad de Alumnos.
- g. Publicar el presente estatuto para que sea de conocimiento general.

Art. 26 Es obligatorio para el Presidente de la Sociedad de Alumnos entregar dentro de los siguientes 7 días posteriores al nombramiento oficial de la nueva Mesa Directiva *el informe general de actividades* al presidente electo de la SAE. El cual deberá detallar los logros principales de su gestión, el estado que guardan los asuntos pendientes, estado financiero, compromisos con los patrocinadores y con otras instancias del sector social, empresarial o gubernamental; así mismo entregar sus anexos fotográficos, contactos y directorios que a la vez sirvan para conformar el archivo histórico de cada Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.

Art. 27 El esquema organizacional de la Mesa Directiva SAE se conformará de 9 integrantes como mínimo, de todas las carreras, y deberá estar estructurado de la siguiente manera:

- a. Presidente(a).
- b. Secretario(a) General.
- c. Coordinador(a) de Comunicaciones.
- d. Coordinador(a) de Eventos.
- e. Coordinador(a) de Acción Social.
- f. Secretario(a) de Finanzas.
- g. Secretario(a) de Deportes.
- h. Secretaria(o) de Cultura.
- i. Secretaria(o) de Bolsa de Trabajo.

Art. 28 Podrán sumarse al proyecto como apoyo técnico la cantidad de integrantes que estime pertinente el Presidente de la Mesa Directiva sin superar 17 personas. Se podrán crear nuevas coordinaciones de acuerdo a las necesidades de nuestra Unidad Académica. El Presidente de la Sociedad de Alumnos podrá solicitar ante el Director Académico, tener a un maestro(a) como mentor de la Sociedad de Alumnos

Art. 29 Los requisitos para ser presidente, secretario(a) general, secretario de finanzas, coordinador(a) de eventos y bolsa de trabajo de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX son los siguientes:

- a. Estar cursando el segundo o hasta el último cuatrimestre a nivel licenciatura al momento de registro de la planilla.
- b. Tener un promedio general mínimo de 8.0 contando el cuatrimestre inmediato anterior.
- c. Tener una edad máxima de 26 años cumplidos a la fecha del registro de la planilla.
- d. Tener espíritu de servicio a los demás, atendiendo siempre los reclamos y las demandas de los estudiantes.

Art. 30 Son facultades, atribuciones, y obligaciones del Presidente(a) de la Mesa Directiva SAE, las siguientes:

- a. Representar a la comunidad estudiantil de ESCOMEX, ante organismos universitarios, dependencias de gobierno y la sociedad en general, en los eventos académicos, deportivos, culturales y donde se requiera. Beneficiar a los alumnos con cualquier programa que se proponga el Presidente, siempre y cuando cuente con la aprobación de la Mesa Directiva.
- b. Nombrar y remover libremente a los integrantes de la Mesa Directiva, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este Capítulo y se presenten los documentos necesarios sobre la remoción con especificaciones mencionadas en el artículo.

- c. Firmar alianzas con otras Sociedades de Alumnos de Universidades y Preparatorias tanto públicas como Privadas, con la finalidad de tener beneficios mutuos.

Art. 31 Son facultades, atribuciones, y obligaciones del Secretario General las siguientes:

- a. Las mismas que las del presidente, cuando éste se ausente o no pueda desempeñar sus funciones.
- b. Coadyuvar al presidente en todo lo que concierne sus funciones, atribuciones y facultades.
- c. Llevar una agenda de la Mesa Directiva, convocar las juntas de la Mesa Directiva, y Representantes de Grupo.
- d. Realizar el informe general de las actividades realizadas de la Sociedad de Alumnos durante su gestión.
- e. Sustituir al presidente en los casos previstos en los artículos 41 y 42 del presente estatuto.

Art. 32 Son facultades y evaluaciones y obligaciones del Secretario(a) de Finanzas las siguientes:

- a. Dirigir el adecuado manejo de la cartera y fondos económicos de la SAE, con honestidad, transparencia, responsabilidad y planeación.
- b. Presentar como mínimo un balance general y actualizado del periodo de gestión de su cargo o cuando sea así le sea requerido por el Presidente.
- c. Proponer actividades de captación de fondos para la Mesa Directiva y coordinar la ejecución de las mismas.

Art. 33 Objetivos generales del Coordinador(a) de Eventos:

Realizar rallys y eventos en conjunto con el STAFF de ESCOMEX, invitando a la Sociedad en General a dichos eventos para recaudar fondos.

Art. 34 Objetivos generales del Coordinador(a) de Comunicación:

Informar a los alumnos y a la sociedad en general, sobre las actividades que realice la SAE durante su gestión a través de la página de Facebook de la SAE.

Art. 35 Son atribuciones, facultades y obligaciones del Secretario(a) de Cultura las siguientes:

- a. Buscar la participación de conferencistas del SAT, SEDECO, SE, PyMES, Grandes Empresas etc.
- b. Realizar un concurso de talentos, donde se busque la participación de todos los alumnos de ESOCMEX.

Art. 36 Son atribuciones, facultades y obligaciones del Secretario(a) de Deportes los siguientes:

- a. Fomentar la participación del alumnado en actividades deportivas dentro y fuera de la Institución.
- b. Realizar concursos deportivos con otras Universidades Públicas y Privadas.

Art. 37 Objetivos del Secretario(a) de Bolsa de Trabajo:

Ofrecer distintas opciones de empleo, que en determinado momento, dentro de un campo laboral relacionado con los estudios y al mismo tiempo satisfaga necesidades, mediante un vínculo con empresas y dependencias de Gobierno relacionadas con nuestro trabajo como futuros licenciados en Comercio Exterior y Aduanas, Administración, Marketing y/o Ciencias Empresariales.

Art. 38 Objetivos del Coordinador(a) de Acción Social:

Crear y fomentar proyectos que desarrollen la genuina conciencia social, sustentada en valores universales y de servicio, mediante acciones concretas en favor de la mejora social de personas con necesidades materiales y humanas, así como propuestas acerca de éstas en coordinación con el Secretario de Finanzas.

La finalidad es hacer actividades de carácter social para crear conciencia en las personas y ayudar a los demás.

Art. 39 Para renunciar a su cargo, cualquier integrante de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, deberá entregar al Presidente la renuncia por escrito, la cual tendrá validez de manera inmediata. En caso de que el presidente haga uso de su facultad de remover a algún integrante de la Mesa Directiva, deberá entregar la remoción por escrito al integrante en cuestión.

Art 40 Para que un Presidente de la Sociedad de Alumnos renuncie a su cargo, deberá entregar al Director General de ESCOMEX la renuncia por escrito y una copia del escrito al Director Académico.

Art 41 En caso de que el Presidente se vea imposibilitado de ejercer su cargo temporalmente, lo sustituirá el Secretario(a) General por un periodo no mayor a 30 días naturales con previo aviso ante la Mesa Directiva SAE por escrito el cual justifique la causa.

Art 42 En caso de renuncia, fallecimiento, remoción o ausencia definitiva del Presidente(a) por cualquier causa, el Secretario(a) General de la Mesa Directiva de la SAE asumirá la presidencia del mismo.

Art 43 Los alumnos que hayan ejercido los cargos descritos en los incisos “a”, “b” “d” “f” “y” “i” del artículo 27 de este estatuto, no podrán volver a ocupar un cargo de representatividad en otra Mesa Directiva SAE. **(ARTÍCULO DERROGADO)**

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO ELECTORAL DE LA MESA DIRECTIVA SAE

Art 44 La Mesa Directiva se elegirá democráticamente por medio del sufragio directo, libre, personal, secreto e intransferible de todos los alumnos inscritos a nivel licenciatura de nuestra Unidad Académica, como lo establece el artículo 7 del presente estatuto.

Art 45 Para emitir el voto, es requisito presentar credencial universitaria vigente. En caso de que el alumno no cuente con su credencial o que exista duda de su identidad, se aceptara el kárdex del cuatrimestre en curso junto con cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales:

- a. Credencial de Elector INE.
- b. Cartilla militar
- c. Pasaporte mexicano
- d. Licencia de Conducir.

Art 46 En 2019, la siguiente Mesa Directiva será de Junio de 2019, a Septiembre de 2020. A partir de Septiembre de 2020, se realizarán elecciones cada 1 año de manera indefinidamente, para elegir a la siguientes Mesas Directivas.

Art 47 Todos los miembros de la Mesa Directiva SAE tomaran protesta oficial ante las máximas autoridades universitarias después de su proceso electoral.

Art 48 Se utilizará sin excepción alguna el formato de convocatoria para la elección de la Comisión Electoral, que se integra en este estatuto como ANEXO I.

Art 49 La Comisión Electoral estará formada por:

- a. Un presidente
- b. Un secretario general
- c. Tres escrutadores
- d. Un representante de cada planilla

Art 50 El presidente(a), el secretario(a) y los escrutadores, no podrán ser miembros de la Mesa Directiva SAE en funciones ni de ninguna planilla registrada. Deberán de abstenerse de hacer proselitismo a favor de alguna planilla o candidato, y no deberá tener lazos consanguíneos con la Mesa Directiva ni con ningún integrante de alguna planilla, además de que deberán estar cursando el segundo o hasta el penúltimo cuatrimestre de alguno de los programas educativos de licenciatura que se imparten dentro de la Universidad ESCOMEX donde se llevaran a cabo las elecciones.

Art 51 Los candidatos a la presidencia de la sociedad de alumnos y sus planillas se abstendrán de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto comprometido. Así mismo, queda prohibido a los candidatos hacer denostaciones de otros candidatos, de la Mesa Directiva SAE, desconocer o atacar las resoluciones de este estatuto general, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Así mismo queda prohibido a los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto comprometido.

Art 52 Para las campañas internas podrá usarse propaganda como: folletos, cartas, mantas, lonas, playeras y visitas personales. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad, absteniéndose del uso de medios de comunicación escritos o electrónicos que implique o favorezca la solicitud del voto comprometido.

Art 53 Los miembros de la Comisión Electoral se regirán por los principios de imparcialidad, equidad, certeza, transparencia, honestidad, ética y prudencia siendo de vital importancia para el mejor desempeño del proceso electoral en cuestión.

Art 54 Son funciones de la Comisión Electoral las siguientes:

- a. Organizar y dirigir el proceso electoral para el que fueron comisionados concerniente a nuestra Unidad Académica.
- b. Lanzar si excepción alguna, la convocatoria para planillas electorales que se presenta como ANEXO III, teniendo como máximo el siguiente día hábil de haberse conformado el mismo.
- c. Establecer el procedimiento para la votación de los alumnos.
- d. Registrar a las planillas participantes que cumplan con todos los requisitos que se establecen conforme al presente estatuto.
- e. Entregar a cada planilla que haya cumplido con todos los requisitos su constancia de registro presentada como ANEXO IV.
- f. Cumplir con todos y cada uno de los puntos y requisitos que marca el presente estatuto.

- g.** Conseguir con las autoridades pertinentes el padrón electoral actual en que se encuentren todos los alumnos de nivel licenciatura inscritos en la Universidad.
- h.** Elaborar las boletas electorales y proporcionar la urna electoral.
- i.** Delimitar el área para votar y designar los espacios para los representantes de planilla.
- j.** Sortear de acuerdo a lo que establece el formato que se presenta como ANEXO V, los espacios destinados para la colocación de propaganda y entregar una copia del mismo a cada representante de planilla.
- k.** Apoyar a los representantes de planilla en sus funciones.
- l.** Las demás que otorgue el presente estatuto.

Art 55 En caso de que se presente alguna impugnación por parte de alguna planilla, la Comisión electoral recibirá a través del representante de planilla el escrito con cuantas copias sean necesarias para a su vez informar a la contra parte. El escrito lo deberá firmar de recibido el Presidente y Secretario de la Comisión Electoral, los cuales deberán conducir la impugnación al Director Académico de ESCOMEX para su evaluación y resolución no mayor a 72 horas. En caso de que la Comisión Electoral no atienda adecuadamente las impugnaciones, los representantes de planillas se pueden dirigir directamente a la Mesa Directiva SAE, quien es la última instancia de resolución.

Art 56 Los requisitos para la inscripción de planillas son las siguientes:

- a.** Solicitud por escrito de inscripción de la planilla donde el solicitante deberá aceptar expresamente sujeto al proceso electoral que para tal efecto se indique, dirigida al Presidente de la Comisión Electoral y firmada por el Presidente de la planilla.
- b.** Presentar copia simple de la credencial escolar ESCOMEX con holograma vigente de todos los alumnos adscritos a la planilla. En caso de que el alumno no cuente con su credencial escolar, se aceptara la copia de recibo de pago junto con una identificación oficial que aparecen en el artículo 45.

- c. Presentar historial académico (Kárdex) de todos los alumnos inscritos a la planilla.
- d. Presentar el Plan de Trabajo firmado por el Presidente de la planilla (candidato a la presidencia de la sociedad de alumnos) y por su representante de planilla impreso y en digital, el cual deberá contener:
 - a) Datos de la Unidad Académica
 - b) Nombre de la planilla (no debe ser un color)
 - c) Lema
 - d) Logo
 - e) Color
 - f) Periodo de gestión
 - g) Presentación General
 - h) Misión, Visión y Declaración de Principios
 - i) Propuestas de actividades a realizar
 - j) Cronograma de actividades propuestas
 - k) Metodología de adquisición de recursos financieros.
- e. Presentar el organigrama con los integrantes de la planilla por orden jerárquico con matrícula, carrera, cuatrimestre y firma; cumpliendo con el esquema organizacional del artículo 27, deberá tener alumnos representantes de todas las carreras de la Universidad.
- f. Designar al representante de la planilla ante la Comisión Electoral, el cual deberá entregar una petición para ocupar tal cargo firmada por él mismo, el cual deberá ser entregada al Presidente de la Comisión Electoral.

Art 57 Si una vez concluido el término estatutario para el registro de planillas ninguna se encontrase registrada, la Comisión Electoral procederá a aplazar la fecha límite de inscripción de planillas. Si por segunda ocasión, no se haya inscrito debidamente una planilla, se procederá a convocar a los Representantes de Grupo, y de entre los asistentes por acuerdo se integrará la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.

Art 58 En caso de inscribirse solo una planilla al vencimiento del plazo señalado, el Presidente de la Comisión Electoral convocará a efectuar un referendúm y si del recuento de votos se obtiene el 50% más uno de la votación, será declarado la nueva Mesa Directiva.

Art 59 La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos ESCOMEX culmina su función a partir del primer lunes hábil posterior a la publicación de los resultados del proceso electoral para la nueva Mesa Directiva elegida democráticamente; tiempo que también se da por terminado el proceso electoral y las funciones a cargo de la Comisión Electoral.

CAPÍTULO VII

DEL FINANCIAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA

Art 60 La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos podrán recibir apoyo en especie y/o efectivo de las autoridades de ESCOMEX a través de la Dirección General o la Dirección Administrativa en la cantidad, forma y términos que ambas partes convengan para el beneficio de las actividades del Comité Directivo y del alumnado.

Art 61 La Mesa Directiva podrán recurrir a patrocinios solicitados a personas físicas o morales, dependencias de gobierno municipal, estatal o federal, Cámara de Diputados de B.C etc. Para hacerse de recursos en especie o en efectivo que permita la realización de sus actividades. Así mismo podrán realizar campañas de colectas monetarias: “Becáme” o “Kilometro del peso” e ir de casa en casa, negocios, empresas, centros comerciales etc. Se exige que los recursos se manejen con transparencia.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES

Art 62 Son sujetos a sanciones todos los mencionados en el artículo 4 del presente estatuto.

Art 63 Las sanciones que podrá aplicar la Sociedad de Alumnos saliente en relación al proceso electoral, se aplicarán según en el tiempo y en el espacio cubra la falta; el poder de decisión, de influencia o de vinculación del infractor con la planilla en cuestión; el encubrimiento o la incitación que miembros de la planilla hubieren efectuado sobre el infractor o la falta; la celeridad y magnitud con la que se hubieren enmendado los efectos de la falta; y se clasifican en:

- a. Leves, equivalente a la anulación del 25% de los votos a favor de la planilla en cuestión.
- b. Medias, equivalente a la anulación del 55% de los votos a favor de la planilla en cuestión.
- c. Altas, equivalente a la anulación de manera automática del registro.

Art 64 Las faltas leves se considerarán bajo los siguientes criterios:

- a. Conducta inapropiada con respecto al desempeño ético al que se debe un estudiante.
- b. Violar alguna de las reglas establecidas del proceso electoral (presentada como Anexo V y que fue firmada por la Comisión Electoral y los representantes de planilla), en cuanto a publicidad, lugares asignados, no respetar el vencimiento para la propaganda y otras similares.
- c. El incremento de factores que, con motivo de la falta, propicien abstencionismo en la jornada electoral.
- d. Las condiciones que la falta hubiere estimulado para inhibir la participación del alumnado en los eventos y actividades del proceso electoral.
- e. Cualquier caso extraordinario semejante a consideración de la SAE.

Art 65 Las faltas medias se considerarán bajo los siguientes criterios:

- a. Acudir con propaganda de su planilla el día de la votación.
- b. No respetar los lineamientos del debate.
- c. No asistir al debate con los demás candidatos.
- d. Que el representante de planilla no respete los lineamientos establecidos por la Comisión Electoral durante las votaciones.
- e. No respetar el periodo de campaña electoral.
- f. Las condiciones que la falta hubiere estimulado para que la planilla infractora adquiriera simpatizantes o votantes, o bien para mermar los de otras planillas contendientes.
- g. Las condiciones que menoscaben la imagen de la Universidad, como consecuencia de los hechos que constituyan la falta.

Art 66 Las faltas graves se considerarán bajo los siguientes criterios:

- a. Realizar actos de proselitismo o inducir al voto por parte de cualquier miembro de la planilla previo y durante la jornada electoral.
- b. El dolo o la mala fe con la que se hubiere conducido el infractor.
- c. Ejercer actos de violencia física o verbal entre los participantes del proceso electoral o con el Consejo Electoral mismo.
- d. Intentar o conseguir la falsificación de alguna boleta electoral o el padrón electoral.
- e. Intentar o conseguir la alteración o inserción de alguna boleta electoral en la urna o algún paquete electoral, sin legítimo derecho.
- f. Intentar o conseguir la tergiversación del conteo total, parcial de las boletas electorales, o incidir en el escrutinio.
- g. Habérsele encontrado el no haber cumplido adecuadamente con los requisitos establecidos en el Capítulo V, Capítulo VI y Anexo III.

Art 67 El presidente de la Comisión Electoral deberá presentar por escrito una copia de la resolución de la sanción cometida a la planilla infractora.

Art 68 Se podrá destituir al Presidente de la Comisión Electoral, siempre que este no vele por los principios generales de este estatuto.

Art 69 Sera sujeto a destitución el Presidente de la Sociedad de Alumnos cuando:

- a. Cometa una falta grave contra la Institución, Docentes, Directivos, Personal Administrativo o alumnos, según el Reglamento Universitario.
- b. Cometer alguna falta grave contra la disciplina universitaria durante el proceso electoral para elegir a la nueva Mesa Directiva SAE.

Art 70 Las destituciones también son aplicables para todos los miembros de la Mesa Directiva SAE y se solicitaran por escrito al Presidente para que ejecute la destitución.

CAPÍTULO IX

DE LA IMAGEN

Art 71 Solo existirá un logo representativo para la Sociedad de Alumnos de ESCOMEX, el cual está en la portada del estatuto general, de manera que exista una unidad entre la Mesa Directiva. No podrá sufrir cambios ni alteraciones de ningún tipo; el logotipo fue institucionalizado y votado por la I Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos ESCOMEX, el día 20 de Octubre de 2017.

Art 72 Sera obligación de todos los integrantes de la Sociedad de Alumnos de ESCOMEX usar, promover y velar por el correcto uso del logo oficial de la Sociedad.

CAPÍTULO X

DE LAS REFORMAS O ADICIONES AL PRESENTE ESTATUTO

Art 73 El presente estatuto puede ser adicionado o reformado después de 24 meses contados de la entrada en vigor del estatuto general presentado como *“Entrada en vigor del presente Estatuto”* que aparecerá en el artículo primero de Transitorios.

Art 74 Para que las adiciones o reformas sean válidas, deberán ser aceptadas cuando menos por el 50% más uno del total de miembros de la Mesa Directiva del Sociedad de Alumnos ESCOMEX.

CAPÍTULO XI

DE LA INVIOABILIDAD DEL PRESENTE ESTATUTO

Art 75 Este estatuto se respetará de manera general y completa por toda la comunidad estudiantil de ESCOMEX conforme a lo dispuesto en el presente y correspondiente a la misma velar por su exacto cumplimiento y aplicación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente estatuto se redactó inicialmente para funcionar a nivel Universidad. Entrará en vigor a partir de la fecha de *“Entrada en vigor del presente Estatuto”* y derogará cualquier estatuto de organización estudiantil que esté vigente en ESCOMEX; en virtud de que este estatuto es de mayor jerarquía.

Entrada en vigor del presente Estatuto: Mexicali, Baja California a días 30 del mes de Octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entiende por:

1. ANEXO I a la Convocatoria para conformar la Comisión Electoral.
2. ANEXO II al Acta de Asamblea para la elección de la Comisión Electoral.
3. ANEXO III a la Convocatoria para integración de las Planillas Electorales.
4. ANEXO IV a la Constancia de Registro de Planilla.
5. ANEXO V a las reglas para el Proceso Electoral.
6. ANEXO VI a la Constancia de Mayoría.



COMISIÓN REDACTORA

Carlos Alberto Guerrero Reyes

Presidente de la Sociedad de Alumnos

Isaac Jared Martínez Espinoza

Secretario General

Cesar Briseño

Secretario de Finanzas

Mario Delgado

Coordinador de Acción Social

Gerardo Duarte Rubio

Coordinador de Eventos

Rafael Arellano

Coordinador de Comunicación

Maritza Nayeli Romero Torres

Secretario(a) de Deportes

Fernanda Corte Ríos

Subsecretario(a) de Deportes

Jesús Mercado

Coordinador Auxiliar de Acción Social



ANEXO I DEL ESTATUTO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX, CAMPUS MEXICALI

De conformidad con el Capítulo VI del Estatuto General de la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX, Campus Mexicali.

CONVOCATORIA COMISIÓN ELECTORAL

A todos los alumnos representantes de grupo del turno Matutino, Vespertino y Ejecutivo de esta Unidad Académica interesados en integrar la Comisión Electoral que regulará el proceso electoral para elegir la nueva Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX, se les convoca a que asistan a la Asamblea a realizarse el día___ del mes de_____ del 201__ a las _____ horas, en _____ bajo los siguientes bases:

BASES

I. Podrán asistir únicamente los representantes de grupo de esta Unidad Académica, mismos que deberán presentar su credencial vigente o recibo de pago correspondiente para acreditar su calidad de alumnos inscritos en nivel licenciatura.

II. De los asistentes, por mayoría simple se elegirán los que ocuparán los siguientes cargos de la Comisión Electoral:

- a)** Presidente
- b)** Secretario
- c)** Tres Escrutadores

III. No podrán formar parte de la Comisión Electoral los representantes de grupo que sean colaboradores o formen parte de la Mesa Directiva SAE actual o de alguna planilla que pretenda inscribirse.

IV Las funciones de la Comisión Electoral están determinadas en el Capítulo VI y VIII del estatuto.

V. Una vez tomado el acuerdo y concluida la reunión se levantará el acta respectiva presentado como ANEXO II, firmando de conformidad los que en ella participaron, quedando asentado en la misma los resultados de la votación.

ATENTAMENTE:

SOCIEDAD DE ALUMNOS CAMPUS MEXICALI

Presidente actual: _____

Contacto:



ANEXO II DEL ESTATUTO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX, CAMPUS MEXICALI

De conformidad con el Capítulo VI del Estatuto General de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de ESCOMEX.

ACTA DE ASAMBLEA

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 201__, y reunidos en _____ los representantes de grupo de esta Unidad Académica, a convocatoria de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, se procedió a llevar a cabo la elección de los miembros de la Comisión Electoral según la Convocatoria presentada como ANEXO I del Estatuto.

Una vez explicando a todos los presentes la función de la Comisión Electoral que habrá de regular todas las actividades relativas al proceso electoral de elección de la nueva Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos para el ciclo _____--_____ de esta Unidad Académica, se procedió a ratificar que los representantes son alumnos vigentes, se les hizo de su conocimiento que no podrán formar parte de ninguna de las planillas que se registren.

La Comisión Electoral también se integrará con un representante de cada planilla que se inscriba cuando esto suceda, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto en las decisiones de la Comisión Electoral.

Se invitó a los presentes para que se propusieran candidatos a conformar la citada Comisión. Una vez realizadas las propuestas a ocupar los cinco cargos de la Comisión Electoral, se procedió a explicar el proceso de elección. Una vez sometida la votación, el pleno de los representantes de grupo resolvió aprobarlos, quedando de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	_____	_____
Secretario	_____	_____
Primer Escrutador	_____	_____
Segundo Escrutador	_____	_____
Tercer Escrutador	_____	_____

Al estampar su firma los miembros de la Comisión, aceptan la responsabilidad de desempeñar su cargo con imparcialidad, certeza, equidad, transparencia, prudencia, responsabilidad y ética a no formar parte de ninguna planilla en este proceso electoral. La Comisión Electoral se apegará a lo establecido en el Capítulo VI del estatuto.

Al momento de levantar la presente acta de elección de Comisión Electoral, el Presidente de la Sociedad de Alumnos hará entrega a dicha Comisión, de los formatos que se utilizarán en el proceso electoral y dejará bajo la directa responsabilidad de esta Comisión la organización del proceso para elegir a la nueva Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de ESCOMEX.

Se levanta la presente, firmados por los que en ella intervinieron, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 201__.

ATENTAMENTE

**MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA
UNIVERSIDAD ESCOMEX**

	NOMBRE	FIRMA
Presidente actual:	_____	_____
Testigo 1:	_____	_____
Testigo 2:	_____	_____
Testigo 3:	_____	_____

ANEXO III DEL ESTATUTO GENERAL DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX, CAMPUS MEXICALI

De conformidad con el Capítulo V y VI del Estatuto General de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de ESCOMEX.

CONVOCATORIA PLANILLAS ELECTORALES

La Comisión Electoral de _____

en conformidad con el Estatuto General de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX, convoca a todos los alumnos de esta Unidad Académica interesados en integrar una Planilla para participar en el proceso de elección de la Mesa Directiva para el período _____--_____, a registrarse bajo las siguientes:

BASES

I. Todas aquellas establecidas por los Capítulos V y VI del presente Estatuto General SAE.

II. Los requisitos para la inscripción de planillas según el Artículo 56, son las siguientes:

- a.** Solicitud por escrito de inscripción de la planilla donde el solicitante deberá aceptar expresamente sujeto al proceso electoral que para tal efecto se indique, dirigida al Presidente de la Comisión Electoral y firmada por el Presidente de la planilla.
- b.** Presentar copia simple de la credencial escolar ESCOMEX con holograma vigente de todos los alumnos adscritos a la planilla. En caso de que el alumno no cuente con su credencial escolar, se aceptara la

copia de recibo de pago junto con una identificación oficial que aparecen en el artículo 45.

- c.** Presentar historial académico (Kárdex) de todos los alumnos inscritos a la planilla.
- d.** Presentar el Plan de Trabajo firmado por el Presidente de la planilla (candidato a la presidencia de la sociedad de alumnos) y por su representante de planilla impreso y en digital, el cual deberá contener:
 - a)** Datos de la Unidad Académica
 - b)** Nombre de la planilla (no debe ser un color)
 - c)** Lema
 - d)** Logo
 - e)** Color
 - f)** Periodo de gestión
 - g)** Presentación General
 - h)** Misión, Visión y Declaración de Principios
 - i)** Propuestas de actividades a realizar
 - j)** Cronograma de actividades propuestas
 - k)** Metodología de adquisición de recursos financieros.
- e.** Presentar el organigrama con los integrantes de la planilla por orden jerárquico con matrícula, carrera, cuatrimestre y firma; cumpliendo con el esquema organizacional del artículo 27, deberá tener alumnos representantes de todas las carreras de la Universidad.
- f.** Designar al representante de la planilla ante la Comisión Electoral, el cual deberá entregar una petición para ocupar tal cargo firmada por él mismo, el cual deberá ser entregada al Presidente de la Comisión Electoral.

III. Los candidatos de las planillas deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 29:

Los requisitos para ser presidente, secretario(a) general, secretario de finanzas, coordinador(a) de eventos y bolsa de trabajo de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX son los siguientes:

- a.** Estar cursando el segundo o hasta el último cuatrimestre a nivel licenciatura al momento de registro de la planilla.
- b.** Tener un promedio general mínimo de 8.0 contando el cuatrimestre inmediato anterior.
- c.** Tener una edad máxima de 26 años cumplidos a la fecha del registro de la planilla.
- d.** Tener espíritu de servicio a los demás, atendiendo siempre los reclamos y las demandas de los estudiantes.

IV. De no cumplir con los anteriores requisitos, la planilla solicitante tendrá como consecuencia inmediata la negativa al registro.

VII. Una vez que la solicitud cumpla con los requisitos y que haya sido entregada dentro de los plazos establecidos, el Presidente de la Comisión Electoral entregará a la planilla solicitante una Constancia de Registro que la acredite como planilla aceptada y que integra el estatuto de la SAE como ANEXO VI del Estatuto General de la SAE.

VIII. En caso de no registrarse una planilla o solamente haberse registrado una, se procederá según lo establecido establecido en los Artículos 57 y 58.

IX. El plazo para inscribir las Planillas ante la Comisión Electoral inicia con la publicación de la presente convocatoria y vence a las _____ horas del _____ de _____ del año en curso.

X. El registro de planillas la llevara a cabo la Comisión Electoral hasta el plazo establecido en los lugares y horas designados por dicha Comisión, quedando de la siguiente manera:

DÍA

LUGAR

HORARIO

Contacto Comisión Electoral:

Nombre: _____

Celular: _____ Correo Institucional: _____

Carrera: _____ Horario de Clase: _____

Cuatrimestre: _____

ATENTAMENTE:

**SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX,
CAMPUS MEXICALI**

Presidente actual: _____

Presidente Comisión Electoral: _____

Fecha de publicación de la presente convocatoria: _____



**ANEXO IV DEL ESTATUTO GENERAL DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX,
CAMPUS MEXICALI**

Por este medio, la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad de Negocios, Escuela Superior de Comercio Exterior a través de la Comisión Electoral otorga la presente:

CONSTANCIA

De registro formal a la planilla _____ presidida por el alumno _____ con matrícula _____ para participar en el proceso libre y democrático de elección de la nueva Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX para el período _____ -- _____ ya que cumple con todos los requisitos planteados por la Convocatoria para la Integración de Planillas y podrá realizar su campaña a partir de las _____ horas del día ____ de _____ hasta las _____ horas del día de ____ de _____ del presente año.

Presidente Comisión Electoral

MEXICALI, B.C., a ____ de _____ de 201____



ANEXO V DEL ESTATUTO GENERAL DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX, CAMPUS MEXICALI

De conformidad con el Capítulo VI del Estatuto General de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad ESCOMEX.

REGLAS PARA EL PROCESO ELECTORAL

En sesión celebrada el día ____ de _____ de 201__ por los miembros de la Comisión Electoral de esta Unidad Académica, para efectos de regular el proceso de elección de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos del período _____--_____, se acordaron las reglas que a continuación se indican:

I. El período de campaña inicia a las ____ horas del día _____ de 201__ y concluye el día ____ de _____ de 201__ a las ____ horas.

II. La votación se efectuará el día ____ de _____ de 201__ de las ____ horas a las ____ horas bajo el siguiente procedimiento:

- a. Se ubicarán ____ casillas en _____ de la Unidad Académica ante la presencia de la Comisión Electoral, quienes tendrán a su cargo la operación de las mismas.
- b. Podrán estar presentes durante el transcurso del día los representantes de planillas, pero no podrán acudir con ninguna clase de propaganda de su planilla, ni hacer actos de proselitismo, así como conducir o llevar a alumnos a votar (acarreo de votos).
- c. Podrán votar todos los alumnos que aparezcan en el Padrón Oficial de Alumnos de esta Unidad Académica como lo establece este estatuto general.
- d. Al concluir el plazo para votar, se procederá a levantar y cerrar la urna.
- e. Se procederá a hacer el conteo de votos.

III. Las planillas debidamente registradas, deberán respetar los lugares asignados a cada una de ellas y a mas tardas a las _____ horas del día de vencimiento del período de campaña deberán recoger su respectiva propaganda, de lo contrario se harán acreedores a una sanción como lo establece el Capítulo VIII, artículos 62 a 70.

IV. Deberán sortearse los lugares donde puedan hacer campaña las planillas.

V. La propaganda como volantes, posters y/o similares podrá fijarse en los lugares designados previamente por el Comité Electoral.

VI. La elaboración de boletas electorales estará a cargo de la Comisión Electoral con apoyo de la Dirección de nuestra Unidad Académica, o el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Baja California (IEPBC), el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) o el Instituto Nacional Electoral (INE).

VII. El debate se llevará a cabo en _____ de esta Unidad Académica el cual se conducirá de manera respetuosa y ordenada el día ____ de _____ 201__ a las _____ horas entre candidatos a Presidentes de cada planilla y el formato del mismo se dará a conocer a las planillas momentos antes del debate, contando con la presencia de un Directivo de la Universidad como moderador.

VIII. El incumplimiento de alguna(s) de las disposiciones que se indican en este estatuto en el Capítulo VIII, será sancionado a juicio por la SAE por conducto de la Comisión Electoral, según los criterios establecidos.

IX. Los medios electrónicos en todos sus formatos, como redes sociales, mensajerías instantáneas, correos electrónicos, mensajes de texto por celular y semejantes podrán ser utilizados solamente durante el período de campaña señalado mostrando siempre principios morales de equidad, honestidad, responsabilidad, ética y prudencia.

X. El conteo de votos la llevará a cabo la Comisión Electoral en _____ a puerta cerrada ante los miembros de la Comisión Electoral, el representante de cada planilla. Se abrirá la urna, se procederá a separar los votos por planilla, posteriormente los escrutadores contarán los votos de cada planilla y la que obtenga el mayor número de votos (mayoría simple) será la ganadora. En caso de empate en el conteo, la planilla ganadora será aquella que haya obtenido primero su Constancia de registro (ANEXO IV) por parte de la Comisión Electoral.

XI. Los casos específicos de anulación de votos serán los siguientes:

- a. No se encuentre marcado ningún recuadro.
- b. La marca se encuentre en más de un recuadro.
- c. La marca sea ofensiva con palabras altisonantes, vulgares u obscenas o no siga los procedimientos dispuestos por la Comisión Electoral.

XII. Al concluir el conteo se levantará una Constancia de Mayoría (ANEXO VI) indicando los resultados de la votación y la determinación de la planilla ganadora. Deberá ser firmada por los miembros de la Comisión Electoral y por los representantes de Planillas. Dicha constancia se llenará y repartirá en los tantos que sean necesarios, de manera que una se publique, una la resguarde la Comisión Electoral, se turne una al Director Académico de la Universidad ESCOMEX, una a la Dirección de Servicios Educativos y una a cada representante de planilla.

XIII. En consecuencia, la siguiente Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos ESCOMEX entra en vigor a partir del primer lunes hábil posterior a la publicación de la votación como lo indica el artículo 59 de este estatuto.

ATENTAMENTE:

**SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX,
CAMPUS MEXICALI**

Presidente actual: _____

Presidente CE: _____

Secretario Comisión Electoral: _____

R. Planilla _____: _____

R. Planilla _____: _____

R. Planilla _____: _____

R. Planilla _____: _____

R. Planilla _____: _____

R. Planilla _____: _____



**SOCIEDAD
DE
ALUMNOS
ESCOMEX**
@Universidad de Negocios

**ANEXO VI DEL ESTATUTO GENERAL DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX,
CAMPUS MEXICALI**

Por este medio, la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Universidad de Negocios, Escuela Superior de Comercio Exterior a través de la Comisión Electoral otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A la planilla _____ presidida por el alumno: _____ con matrícula _____ ya que resultó ganadora por mayoría simple en el Proceso Electoral de esta Unidad Académica. La votación se llevó a cabo en _____ en horario de las _____ horas a las _____ horas con los siguientes resultados:

Total de votos:	_____
Votos Planilla _____:	_____
Votos Planilla: _____:	_____
Votos Planilla: _____:	_____
Votos Planilla: _____:	_____
Votos Planilla: _____:	_____
Votos Planilla: _____:	_____
Votos Nulos:	_____

De esta manera y según los lineamientos del Proceso Electoral se le hace nombrar como la nueva Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos para el período _____--_____.



ATENTAMENTE:

**SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESCOMEX,
CAMPUS MEXICALI**

Presidente CE: _____

Secretario CE: _____

1er Escrutador CE: _____

2do Escrutador CE: _____

3er Escrutador CE: _____

R. Planilla _____:

R. Planilla _____:

R. Planilla _____:

R. Planilla _____:

R. Planilla _____:

R. Planilla _____:

Mexicali, B.C., a ____ de _____ de 201__

Hora: _____



**SOCIEDAD
DE
ALUMNOS
ESCOMEX**
Universidad de Negocios